

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SIERO
Y RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE
COVADONGA, AÑO 2024

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
SERVICIOS SOCIALES
Calle RAMON Y CAJAL 19, PBJ
33510-SIERO
ASTURIAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SIERO Y LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA DE LA POLA SIERO. AÑO 2024.

En La Pola Siero, a 26 de agosto de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Antonio García González, Alcalde del Ayuntamiento de Siero en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido de mí, el Secretario General de la Corporación, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

De otra parte, Dña. Soledad Gemma Moreno García Argudo, DNI 03857432-X, en calidad de Superiora de la Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero, CIF: R3300081A y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

EXPONEN

Que la Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, considera a los colectivos excluidos como sujetos de actuación de los Servicios Sociales, a efectos de coordinación y planificación de actuaciones, para lo cual, se promoverá y apoyará el desarrollo de todas aquellas dirigidas a atender las necesidades de los colectivos cuya situación así lo exija, tanto de iniciativa pública como social.

Que el Ayuntamiento de Siero, según el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en el ámbito de los servicios sociales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala como competencia municipal en la atención a la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", que el artículo 26.c) cataloga como servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

además de las competencias que le otorgan las leyes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2024, ha consignado en su aplicación presupuestaria 23100 48906, subvención nominativa, Residencia Nuestra Señora de Covadonga, hasta el importe de 55.000 euros (cincuenta y cinco mil euros).

Que la Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero, ha elaborado memoria del proyecto/actividad para 2024, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Que, con fecha 26 de julio de 2024, mediante Acuerdo Junta de Gobierno se ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Residencia Nuestra Señora de Covadonga para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el año 2024, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio, acuerdan comprometer su colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero para llevar a cabo un programa de alojamiento, dirigido tanto a personas con un grado de autonomía suficiente para las actividades de la vida diaria, que acceden para ser cuidados con la aspiración de continuar su proyecto vida, como a personas dependientes que sufren graves alteraciones de su capacidad física y/o psíquica, que les impiden que puedan vivir en su medio habitual, y en consecuencia hay que proporcionarles una atención integral.

SEGUNDA.- COMPETENCIA MUNICIPAL.

La Ordenanza General de Subvenciones de Siero, B.O.P.A núm. 278 de 30 de noviembre de 2015 en su Exposición de Motivos manifiesta que uno de los pilares básicos de la normativa local es el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, tal y como consagra la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del capítulo relativo a la "Información y Participación Ciudadana", en concreto en su artículo 72,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

cuando establece que "Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69".

Esta actividad de fomento y participación ciudadana, encuentra su marco legal de ámbito local, en primer término como se señalaba anteriormente, en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, que en su artículo 23, establece que "las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local".

En segundo término, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que prevé, en su artículo 232 que "en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen".

Dicha Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 22.1. "La resolución de concesión directa y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y los artículos 65 y siguientes de su Reglamento" y artículo 22.2. "Los convenios serán el instrumento que canalice las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero o de sus Organismo Autónomos".

Así mismo, el artículo 24.1,c) de la citada Ordenanza General de Subvenciones denominada "Previsiones específicas sobre concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Establece que podrán concederse directamente las subvenciones siguientes, dentro de los créditos presupuestarios previstos: las que tengan por objeto contribuir a cuestiones públicas para fines de interés social promovidas por organizaciones de reconocido prestigio en el ámbito de la acción social, siempre que la finalidad de la actividad subvencionada sea declarada previamente de interés por el Ayuntamiento, y que no sobrepasen el límite establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en defecto de esta previsión, el importe correspondiente al 10% del crédito total figurado en las partidas correspondientes. En este supuesto, el órgano competente consultará la conveniencia de la adjudicación al Consejo Sectorial municipal correspondiente, en caso de que éste exista", y el artículo 24.1,d) "Aquellas que tengan por objeto socorrer

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

estados de necesidad imprevistos de habitantes de este municipio, que no puedan ser atendidos por otros medios, en el importe directamente necesario para cumplir dicho fin”.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalía delegada del área de Políticas Sociales y Atención a las Personas, en representación del Ayuntamiento, y por la Superiora de la Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. La Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero se compromete a atender a las personas mayores residentes en Siero, que participen en un programa de alojamiento, dirigido tanto a personas con un grado de autonomía suficiente para las actividades de la vida diaria, que acceden para ser cuidados con la aspiración de continuar su proyecto vida, como a personas dependientes que sufren graves

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

alteraciones de su capacidad física y/o psíquica, que les impiden que puedan vivir en su medio habitual, y en consecuencia hay que proporcionarles una atención integral.

Dentro de esta atención, el Ayuntamiento de Siero compromete:

- a) A que en el caso de que quedase alguna cama vacante dentro del programa de alojamiento mencionado, sean atendidas de manera prioritaria aquellas personas derivadas por el Departamento de Servicios Sociales municipales que habrán de figurar en la lista de espera de la entidad desde el momento en que el Ayuntamiento inste a su alojamiento y cuidado.
 - b) A que se pongan todos los medios disponibles al alcance de la Residencia para atender las necesidades de alojamiento y atención a las personas que se deriven desde el Departamento de Servicios Sociales municipales en calidad de urgencias cortas o temporales por razones médicas o familiares.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
 4. La Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero se compromete a contratar al personal que precise para el desarrollo del programa. La contratación de personal no dará lugar, en ningún caso, a relación laboral entre el Ayuntamiento de Siero y dicho personal, el cual dependerá exclusivamente de la Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero.
 5. Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero facilitará una memoria técnica y económica anual sobre la actividad desarrollada en el marco del programa antes del 30 de septiembre de 2024.
 6. La Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero deberá ejecutar el presupuesto objeto del presente convenio de acuerdo con la normativa en vigor y el procedimiento de gestión, seguimiento y control aplicable a los convenios de colaboración.
 7. La Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que las que son objeto del presente convenio, ya procedan de cualesquiera Administración Pública o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 8. La Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

A tal efecto, queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro de las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

9. Acreditar, en aquellos casos en los que resulte exigible, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal.
11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las respectivas convocatorias de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.
12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
13. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la forma prevista en este convenio.
14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente convenio y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
15. Comunicar al órgano convocante cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria
16. La Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero, cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.
17. La Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero se compromete a hacer constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación del programa objeto del presente Convenio que el mismo se realiza en virtud de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

SEXTA: ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el anexo que se adjunta, constan actividades desarrolladas por la Entidad así como el presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración, el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de 55.000 euros que se abonará como subvención directamente a la Residencia Nuestra Señora de Covadonga la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

Con carácter general el pago de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto objeto del presente convenio.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo en que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SÉPTIMA: DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2024 y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2024.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada preferentemente por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o, en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 66.000 €, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300 € de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Y a tal efecto, la entidad beneficiaria queda obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y, en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

UNDÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 30 de septiembre de 2024 para permitir la plena imputación presupuestaria anual de las actividades.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOCUARTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOQUINTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº 218 de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la regulación en materia de régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán sometidas al conocimiento y resolución de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

DECIMOSEXTA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

En el supuesto de producirse cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como de la forma y plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y se deberán formular con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha señalados.

La Superiora de la Residencia
Nuestra Señora Covadonga

El Alcalde de Siero

El Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

ANEXO 1

RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE COYADONGA



PROYECTO DE ACTIVIDAD 2024



AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

INDICE

1.- FUNDAMENTACION

2.- DESCRIPCION DEL CENTRO RESIDENCIAL: MISION Y VALORES

3.- OBJETIVOS

4.- DESTINATARIOS

5.- METODOLOGIA

6.- RECURSOS HUMANOS

7.- SERVICIOS Y PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO

6.- ANEXO: *Programa anual de actividades de terapia ocupacional, actividades socio-recreativas y celebración de festividades* 3

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

I.-FUNDAMENTACION

La sociedad española, como el resto de las sociedades europeas, sufre desde hace algunos años un envejecimiento progresivo de la población. Al descenso de la natalidad se une el hecho de que la esperanza de vida en nuestro país es actualmente más alta que hace una década. Como consecuencia de ello, nuestros mayores son cada vez más numerosos, y llegan en mejor estado a la edad de jubilación.

Este hecho, junto con otros, como los cambios sufridos por el modelo familiar tradicional, la incorporación de la mujer al mundo laboral y factores de otra índole, hacen que la demanda de servicios especializados para la Tercera Edad sea cada vez mayor en nuestra sociedad.

Debido a esos cambios sociales y demográficos, el nuevo perfil de persona usuaria se caracteriza fundamentalmente por encontrarse en situación de dependencia para realizar la mayoría de las actividades básicas de la vida diaria, pero también se producen situaciones originadas por realidades personales, familiares o sociales que requieren una atención dentro de la actividad del propio centro.

El modelo básico de atención en nuestra Residencia para las personas mayores intenta situar a la persona en el centro de la prestación de los servicios, partiendo de la comprensión, la valoración de sus circunstancias, de su situación de dependencia, y promoviendo en todas sus actuaciones el mayor grado posible de desarrollo de sus capacidades y de su propia autonomía personal.

Las personas usuarias de la Residencia Nuestra Señora de Covadonga, actualmente, son personas de edad avanzada, en su mayoría mujeres y con múltiples patologías; en muchas ocasiones con enfermedades cognitivas y problemas sociales. Las personas usuarias se caracterizan por ser:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

1.- Personas mayores que necesitan ser atendidas en centros residenciales, que tienen una larga biografía que ha conformado su manera de ser, pensar y sentir que debe ser comprendida por los profesionales para prestarles su atención de manera integral.

2.- Personas que mantienen sus derechos y libertades y tienen capacidad para decidir sobre sí mismas y participar en la medida de lo posible en la vida del centro, en sus actividades y en los grupos que se constituyan.

3.- Residentes que aceptan voluntariamente su ingreso con la idea de ser cuidados y atendidos, con la aspiración de continuar la construcción de su proyecto de vida según los principios y valores propios, sin renunciar a ellos de manera innecesaria.

4.- Personas mayores que en ocasiones sufren algún desequilibrio o alteración de su capacidad física o psíquica, pero que desean ser atendidas y acompañadas en su recuperación potenciando las áreas o aspectos no alterados o dañados.

5.- Personas que no quieren una fragmentación en la atención que reciben de los profesionales. Motivo por el cual, la residencia realiza intervenciones integrales, obligándonos a realizar un trabajo interdisciplinar y en equipo.

Nuestra Residencia es un centro social o socio-sanitario para las personas mayores a quienes ofrece atención integral y servicios continuados de carácter personal, social y sanitario en función de la situación de dependencia y las necesidades específicas de apoyo, en interrelación con los servicios sociales y de salud de su entorno. Es un lugar de alojamiento que facilita un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales.

La finalidad de las Residencia Nuestra Sra. de Covadonga es garantizar la atención básica para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

No obstante, si el deterioro de sus capacidades es tan grave que se produce, junto a la pérdida de la independencia funcional, la falta de la autonomía para tomar decisiones, el objetivo será en todo caso atender a la persona mayor con las máximas garantías de respeto y dignidad.

II.- DESCRIPCION DEL CENTRO RESIDENCIAL: MISION Y VALORES

La CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS es una entidad religiosa de la Iglesia Católica, fundada el 27 de enero de 1873, cuya creación y extensión por España y el extranjero responde al carisma fundacional de D. Saturnino López Novoa en colaboración con Santa Teresa de Jesús Jornet e Ibars, en el intento de ayudar y ponerse al servicio de las personas mayores más desamparadas.

La finalidad de nuestra obra, en palabras de nuestro Fundador, don Saturnino López Novoa, es “ser continuadoras de la misión de Cristo, que pasó por el mundo haciendo el bien”; y en nuestro caso, este bien se concreta en acoger, cuidar y prodigar todo género de asistencia, inspirada en la caridad evangélica, a los ancianos necesitados. Nuestra misión es atender a los ancianos necesitados, preferentemente los pobres, solos o abandonados, buscando siempre su bienestar material y espiritual: “Cuidar los cuerpos para salvar las almas”.

La actividad y forma de actuación de los Centros de las Hermanitas están enmarcadas en el artículo V de los Acuerdos Iglesia-Estado de 3 de enero de 1979 que refrenda el artículo 96 de la Constitución Española. La Congregación se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 1396.

La Congregación y sus Casas han sido declaradas de Beneficencia Particular por R.O. de 11 de abril de 1908 y por O.M. de 12 de noviembre de 1941, y, por tanto, su creación, desarrollo y estado actual responden a una organización sin ánimo de lucro. El Ministerio de Hacienda reconoce el Carácter Social de todas las entidades dependientes de la Congregación de las Hermanitas de Ancianos Desamparados en acuerdo de fecha 7 de diciembre de 1995.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

Asimismo, está reconocida como entidad benéfica asistencial con nº 460029 por el Ministerio de Asuntos Sociales del 27 de septiembre de 1995.

Los Centros, por tanto, son privados, dirigidos por miembros de una Congregación Religiosa Católica, que no oculta sus creencias y su visión cristiana del hombre y la sociedad. Si bien, en ninguna forma se exigen ni imponen creencias religiosas, y se respeta y acepta la posibilidad de otras creencias en la admisión, fomentando la convivencia pacífica de los Residentes; se requiere a residentes y familiares el máximo respeto a sus manifestaciones públicas y privadas en el centro.

El funcionamiento de las Residencias está sometido a la continua revisión que exigen las normas dictadas por las autoridades civiles para esta actividad, y a las exigencias modernas de seguridad, higiene y convivencia.

La Residencia Nuestra Señora de Covadonga de Pola de Siero, es uno de los centros residenciales para personas mayores de titularidad privada, perteneciente a la Congregación Religiosa de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, cuya finalidad es acoger a personas mayores de 65 años en situación de vulnerabilidad social, con bajos ingresos económicos y en muchos casos con escaso apoyo social y familiar. El mismo título oficial de la Congregación (Hermanitas de los Ancianos Desamparados) expresa la acción humanitaria, ayudando a aquellos ancianos que, por problemas familiares, económicos y sociales, acaban llegando a una situación de pobreza y/o soledad, incluso llegando a la gratuidad del alojamiento como muestra de la caridad cristiana.

Fundada un 10 de febrero de 1886 como un Asilo, para atender en aquel momento a 18 pobres, y reconstruida en noviembre de 1965 tras el gran incendio que calcinó la mayor parte de esas instalaciones, fue una obra realizada gracias a la aportación generosa de un buen hijo de esta villa de Pola D. Antonio Florencio Rodríguez Rodríguez.

De aquel primer Asilo, ya no queda nada físico, ni siquiera es esta casa un lugar para pobres y desahuciados, nuestras instalaciones están a la altura de cualquier residencia pública o

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

privada, quizás no tan lujosa, pero sí que sigue conservando, por qué este es nuestro carisma y nuestro espíritu, el sentido que ya en 1886 se quiso dar a esta obra, un hogar donde nunca falte el amor, el cariño y nuestra entrega, un hogar en el que intentamos que nuestros mayores, se sientan como en su propia casa. Pero un hogar en el que a nadie le falte lo más necesario, lo más importante para vivir, y no solo la alimentación, el cuidado físico, la atención y asistencia médica, sino sobre todo a lo que nos encomendó Ntro. Señor Jesucristo: que no les falte AMOR, darles todo el Amor que él mismo nos ha dado a cada uno de nosotros, es eso precisamente nuestra prioridad AMAR y SERVIR, a los ancianos.

La Residencia Nuestra Señora de Covadonga dispone de las condiciones arquitectónicas, las instalaciones y los equipamientos para la estancia, la convivencia y la prestación de servicios, de acuerdo con los requisitos y prescripciones técnicas que en cada periodo se han considerado adecuadas. Cumpliendo los requisitos y condiciones exigidas por la normativa vigente en todas sus dependencias e instalaciones.

En cuanto a la tipología del centro, se acoge al tipo de residencias mixtas, admite tanto a personas autónomas, como a aquellas que necesitan de asistencia para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

El tipo de alojamiento residencial es permanente, no se admiten solicitudes de estancia temporal, ni funciona como centro de día.

Actualmente el número de plazas autorizadas es de 116, que se dividen a nivel organizativo en cuatro departamentos:

- Departamento de mujeres dependientes*
- Departamento de mujeres autónomas*
- Departamento de hombres y matrimonios autónomos*
- Departamento de hombres dependientes.*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

La Congregación que rige esta Residencia no exige contraprestación obligatoria alguna a sus residentes, para hacer realidad el carisma de Santa Teresa Jornet (Fundadora de la Congregación) de acoger preferentemente a los ancianos más pobres y desamparados.

Sin embargo, atendiendo tanto al incremento de las pensiones y la generalización de las ayudas de dependencia, unido al incremento notable de las obligaciones y gastos de la Residencia, se ha abandonado el sistema habitual de aportación en función de la pensión del residente (80/100%), para pasar a un sistema de aportaciones en el que se establece un coste plaza más ajustado a la realidad socioeconómica, y que será el que se pida ordinariamente a los residentes.

No obstante, se hace preciso combinar esta nueva fórmula con el carisma propio de la Congregación, que sigue queriendo atender de manera preferente a los mayores más necesitados de atención. Por ello, si el residente que pide plaza manifiesta no poder cubrir el coste de la misma, se hará un ajuste de la aportación a su capacidad económica, previa justificación de la misma.

Los residentes que no puedan afrontar el coste solicitado, ni siquiera mediante la activación de ayudas de dependencia y otras análogas, recibirán del centro de forma gratuita todos los servicios y prestaciones que no están incluidas en el coste plaza (peluquería, podólogo, farmacia...), velando de manera especial por sus necesidades.

Por otro lado, otra fuente de ingresos son los donativos que quieran libremente dar los residentes o sus familiares en atención a la labor social y caritativa de la Institución, así como personas ajenas a la residencia.

La Residencia cuenta asimismo con una subvención del Ayuntamiento de Siero (única fuente de financiación pública), fruto del Acuerdo de Colaboración entre ambas entidades, que se renueva anualmente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

III.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el normal funcionamiento y la prestación del servicio en la Residencia, mediante una atención integral de calidad a los usuarios con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Garantizando los derechos de las personas mayores y los principios de atención establecidos, los principales objetivos son:

- 1.- Establecer un espacio adecuado y adaptado que facilite la atención integral, la estancia y las relaciones de convivencia, propiciando un ambiente social satisfactorio.*
- 2.- Promover el envejecimiento activo, desarrollando acciones de prevención de la dependencia, facilitando una forma de vida saludable.*
- 3.- Facilitar a las personas residentes el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo de su personalidad.*
- 4.- Garantizar los apoyos y cuidados necesarios para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.*
- 5.- Informar, orientar y prestar las ayudas adecuadas a las personas residentes y a sus familias, favoreciendo el acompañamiento y la participación en las actividades del centro.*
- 6.- Establecer procedimientos y actuaciones de colaboración y coordinación con los servicios sociales y sanitarios de la comunidad.*

OBJETIVOS OPERATIVOS

a) Referidos a la atención de los residentes

- Mejorar o mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de los residentes mediante técnicas rehabilitadoras.*
- Prevenir el incremento de la dependencia mediante terapias y programas adecuados.*
- Controlar y seguir terapéuticamente enfermedades y trastornos detectados.*
- Ofrecer un régimen de alimentación sana y equilibrada variada respetando las dietas especiales. Si es posible se darán opciones para fomentar la capacidad de elección. La presentación será esmerada para hacer las comidas más apetecibles.*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- *Mantener todas las estancias de la residencia, tanto las zonas comunes como las habitaciones perfectamente limpias y ordenadas.*
- *Desarrollar programas de animación socio-cultural dirigidos y pensados por profesionales especializados.*
- *Favorecer las buenas relaciones sociales entre residentes, familiares y personal del centro, interviniendo profesionalmente cuando se detecten conflictos.*
- *Impulsar los contactos personales de las personas mayores con el exterior de la residencia.*
- *Fomentar los contactos con los familiares de cada residente.*
- *Favorecer la creatividad y la expresión corporal, mediante talleres y programas de ejercicio*

b) Referidos a los familiares de los Residentes

- *Promover la implicación de las familias en el cuidado y atención de la persona residente.*
- *Fomentar la colaboración de los familiares, como grupo de interés común, desarrollando cauces efectivos de participación.*

c) Referidos a los profesionales de la Residencia

- *Mantener la motivación del personal mediante estímulos permanentes relacionados con la buena práctica profesional en el incremento de la calidad de vida de las personas mayores.*
- *Favorecer la formación permanente de los profesionales estimulando su asistencia a cursos, conferencias y congresos.*
- *Impulsar el intercambio de experiencias y conocimientos con otros profesionales externos, para enriquecer y contrastar los propios criterios.*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- Favorecer los contactos de la zona y la coordinación socio-sanitaria.
- Desarrollar la técnica del trabajo en equipo.

d) Referidos a la Comunidad

- Mantener y mejorar la coordinación con los recursos comunitarios.
- Promover y organizar la colaboración del voluntariado en la residencia.

IV.- DESTINATARIOS

Los usuarios a los que se atenderá serán personas mayores de 65 años, priorizando a las más desfavorecidas, con bajos ingresos económicos y en muchos casos con escaso apoyo social y familiar y siempre atendiendo antes las solicitudes de aquellos vecinos del Concejo de Siero.

Las personas que solicitan nuestros servicios, generalmente, son en mayor o menor medida dependientes física y/o intelectualmente.

Probablemente tienen familiares, que no pueden hacerse cargo de ellos, y optan por este servicio como posibilidad de gestionar el trabajo de atención y cuidados de la persona en el mismo lugar.

La mayoría de los residentess tiene limitaciones físicas y/o psíquicas que les impiden realizar las actividades de la vida diaria. Una característica importante de la población es su progresivo deterioro que hay que tener en cuenta a la hora de programar actividades.

El Programa de Actividades acogerá a todos los mayores, teniendo en cuenta las limitaciones de cada uno y planificando actividades en las que todos puedan participar

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

V.- METODOLOGIA

La metodología que se utilizará será participativa, activa, flexible y socializadora. Será participativa porque tendrá en cuenta la opinión de cada residente, tomándose las decisiones en consenso. Será activa porque se pretende que los residentes no sean meros receptores pasivos de las actividades. Será flexible porque estará abierta a cualquier sugerencia o cambio que se pueda realizar y será una metodología socializadora porque se pretende favorecer las relaciones interpersonales y mejorar la convivencia y la cooperación entre los residentes.

Prevalecerá el trabajo grupal como forma de trabajo por excelencia, aunque ello no denote ninguna connotación negativa hacia el individual; ya que siempre se tendrán en cuenta las propias características personales del usuario, sus capacidades, gustos y preferencias, siguiendo los principios de individualización y atención a la diversidad.

Pero, sin embargo, creemos que, el fruto de una labor hecha entre todos es mejor, y más enriquecedora y; además nos permite estrechar lazos sociales, establecer relaciones interpersonales, fomentar la cohesión de grupo y, difuminar las limitaciones físicas o psíquicas personales.

VI.- RECURSOS HUMANOS

Todo el personal está bajo la supervisión de la Madre Superiora y Directora de la Residencia. Al frente de cada Departamento se encuentra una Hermanita en calidad de responsable, que supervisa y trabaja directamente con el resto del personal en la atención a los/as residentes.

El personal religioso está formado por 10 Hermanitas que dedican su labor misional al cuidado de las personas residentes. El personal religioso que presta atención directa a las personas usuarias (cuatro supervisoras) cuenta con titulación de Técnico Auxiliar de Clínica o asimilable.

La Madre Superiora es titulada universitaria en enfermería, y asimismo es Técnico Auxiliar.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

Para atender las necesidades de las personas usuarias se cuenta con los siguientes perfiles profesionales:

- ***Directora***
- ***Cuatro supervisoras***
- ***Diplomada en Trabajo Social***
- ***Dos personas Diplomadas en Enfermería***
- ***Diplomada en Fisioterapia***
- ***Graduada en Terapia Ocupacional***
- ***Auxiliar de farmacia***
- ***Auxiliares de clínica y gerocultoras, con formación de Técnico en Cuidados de Enfermería o en posesión del Certificado de Profesionalidad de atención a personas dependientes en instituciones sociales.***
- ***Dos cocineras y ayudante de cocina***
- ***Ayudantes de oficios varios para tareas de limpieza y lavandería***
- ***Técnico de mantenimiento y chofer***
- ***Ayudante de mantenimiento***

Contamos asimismo con el apoyo de los profesionales del Sistema Público de Salud que prestan sus servicios de forma directa en la residencia.

El Centro ofrece a las personas usuarias el servicio complementario de peluquería por parte de personal externo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

VII.- SERVICIOS Y PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO

a) ALOJAMIENTO:

Se entiende como tal el uso de la habitación contratada, en su carácter de individual, doble o triple, así como de las zonas de servicios comunes del Centro. Dentro del alojamiento se incluye la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones, limpieza de dependencias (habitaciones, baños y zonas comunes) y lavandería (excepto lavados especiales en tintorería) con lavado, secado, planchado, repasado y marcado de ropa personal.

La Residencia dispone de un Protocolo de Limpieza para definir la sistemática empleada por el Centro para asegurar el correcto estado de limpieza y desinfección de todas las dependencias, accesos, instalaciones, materiales y equipos del centro, así como la lavandería.

Asimismo, cuenta con personal propio de mantenimiento y en el caso de ser necesario, se contratan mantenedores autorizados, los mantenimientos preventivos reglamentarios de instalaciones y/o equipos. Se dispone de un Protocolo de Mantenimiento y Planificación del Mantenimiento Preventivo.

El centro cuenta con 2 habitaciones triples, 53 habitaciones dobles y 4 individuales, todas con baño, distribuidas entre la primera y la segunda planta.

Las personas usuarias disponen en su habitación, como mínimo, del mobiliario y equipamiento exigido (art. 10 RD 79/2002).

La Residencia permanece abierta ininterrumpidamente de 6:00 a 22:00 horas, los 365 días del año, si bien, durante las horas en que las instalaciones permanecen cerradas (22:00 a 6:00 horas), se podrá acceder y salir del Centro por parte de los residentes, de sus familiares, del personal sanitario, o cualquier otro que la situación requiera, ante situaciones de emergencia o necesidad imperiosa.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

b) MANUTENCIÓN:

Comprende los servicios de desayuno, comida, merienda y cena, para garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. Los servicios de alimentación están planificados por personal cualificado, son elaborados en la cocina del propio centro y se ofrecen diferentes dietas para atender las situaciones de salud de las personas usuarias. La Residencia dispone de un Protocolo de Nutrición, de cara a la valoración de los residentes y sus necesidades.

Se establecen como principales objetivos:

- *Proporcionar al residente una alimentación variada y equilibrada.*
- *Proporcionar al residente que así lo necesite una dieta especial para restablecer su bienestar.*
- *Cubrir las necesidades específicas de cada residente.*
- *Realizar las comidas fomentando la máxima autonomía posible.*
- *Detectar los factores que puedan influir en la nutrición y problemas que se presenten.*

c) ASISTENCIA EN LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA:

Para la realización de estas labores asistenciales, que consisten en higiene y aseo, asistencia al baño o cambio de absorbentes, gestión de medicación, apoyo al vestirse, alimentación, cambios posturales, ayuda en desplazamientos, etc..., el centro cuenta con personal suficiente las 24 h del día, así como con los protocolos y registros específicos para su control, como son:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Protocolo de Control de Absorbentes**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- ***Protocolo de Medicación y Administración de Fármacos Protocolo de medidas de contención física o química***

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Protocolo de Higiene Personal Protocolo de Cambios Posturales**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Protocolo de Prevención y Tratamiento de Úlceras de Presión**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Protocolo de Atención Nocturna**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Protocolo de Prevención de Caídas**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Protocolo de Actuación ante Emergencias Sanitarias**

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  1P255P5O6T1N4G440FAB	
	61118I6L7 611180006 Referencia interna U697	

- **Protocolo de Prevención y mejora de las Incontinencias**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Protocolo de Hidratación**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Protocolo de Cuidados al Final de la Vida**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- d) **SERVICIO DE SALUD:** *Se ofrece un servicio de coordinación con el Centro de Salud de Pola de Siero, que proporciona atención sanitaria médica y de enfermería. El centro cuenta además con servicio propio de Enfermería, que se coordina con los médicos del Centro de Salud para la gestión y administración de medicamentos, realización de curas y revisión de su evolución, control de constantes y toma de muestras para análisis; además de todas las gestiones/actuaciones a nivel médico.*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

e) SERVICIO DE FISIOTERAPIA:

El programa de Fisioterapia se configura como un dispositivo asistencial dirigido a mejorar, mantener y restaurar la capacidad funcional óptima de los residentes, mediante diversas técnicas fisioterapéuticas individualizadas con el objetivo final de restaurar los posibles déficits funcionales que puedan presentar, derivándose en una mayor independencia funcional de cada residente y fomentando así una mayor calidad de vida de nuestros usuarios. Las actuaciones ofrecidas por la fisioterapeuta son:

- Movilización de residentes encamados y/o con restricciones de movilidad y pauta de tratamiento postural
- Reeducación de la marcha, equilibrio y ayudas técnicas
- Gerontogimnasia
- Masoterapia y terapia manual
- Tratamiento fisioterápico de patología

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

f) SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL:

La función de la Terapeuta Ocupacional consiste en identificar qué problema está interfiriendo en la realización de las Actividades de la vida Diaria de cada residente por medio del análisis de cada actividad, valoración de los distintos componentes que puedan estar afectados, así como sus capacidades y sus limitaciones. Todo ello siempre teniendo en cuenta los intereses y las actividades significativas o importantes para su vida. Sus actuaciones se concretan en:

- *Actividades dirigidas a la estimulación y entrenamiento cognitivo*
- *Actividades dirigidas a la estimulación y entrenamiento de aquellos aspectos físicos y funcionales en relación a las ABVD*
- *Actividades dirigidas a la estimulación y entrenamiento de aspectos sensoriales, bien por pérdida o ausencia de dichas capacidades*
- *Actividades a favorecer una vida social activa*

Se adjunta como ANEXO el Programa anual de actividades para el año 2024

g) SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL:

El constante cambio en las necesidades y demandas de la población usuaria de los centros residenciales para personas mayores, ha llevado a que la intervención profesional aborde a la persona en todos sus aspectos bio-psico-sociales.

Intervención de la Trabajadora Social está centrada en las personas residentes y sus familias con el fin de conseguir la adaptación de los usuarios a la residencia, así como realizar labores de información, asesoramiento y orientación sobre recursos, prestaciones o servicios. Atiende los problemas que puedan surgir e informa a los familiares de las incidencias significativas,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

siempre desde la escucha activa, la empatía y la proximidad. Para ello se vale de los siguientes protocolos de actuación:

- *Protocolo de Acogida*
- *Protocolo de Incapacidades legales*
- *Protocolo de Valoración Geriátrica*
- *Protocolo de Resolución de Conflictos*
- *Protocolo de Sugerencias, quejas y reclamaciones*
- *Protocolo de Control de Errantes*
- *Protocolo de Comunicación y Participación con la Familia*
- *Protocolo de Coordinación con el Entorno*

En caso necesario el Centro se coordina con la red pública de Servicios Sociales, concretamente con los servicios sociales del Ayuntamiento de Siero.

h) PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIO-RECREATIVAS Y CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES:

El centro elabora anualmente un programa de actividades socio-recreativas que se desarrollan durante todo el año, con el fin de potenciar la participación de las personas usuarias y evitar situaciones de pasividad, inactividad y aburrimiento.

Igualmente coincidiendo con determinadas fechas señaladas se realizan fiestas y distintas celebraciones, a las que podrán acudir también familiares, amigos... de las personas residentes.

Se adjunta como ANEXO el Programa anual de actividades para el año 2024

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

ANEXO:

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE TERAPIA OCUPACIONAL, ACTIVIDADES SOCIO-RECREATIVAS Y CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES:

1.Introducción

Dese la Terapia Ocupacional se utiliza la actividad con propósito y el entorno para ayudar a la persona a adquirir el conocimiento, las destrezas y actitudes necesarias para desarrollar las tareas cotidianas requeridas y conseguir el máximo de autonomía e integración posibles.

En la Residencia Nuestra Señora de Covadonga, la terapeuta junto con el resto del equipo interdisciplinar, evalúan, las funciones físicas, cognitivas, sociales y afectivas del individuo, identificando áreas de disfunción, y con ello desarrollar un programa de intervención tanto grupal como individualizado.

Se trata, por tanto, de un programa destinado a cubrir las necesidades desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta aspectos físicos, funcionales, psicológicos, emocionales y sociales de las personas que viven en la residencia, con unos objetivos y actuaciones que se plantearán, sin olvidar los propios intereses de los residentes para lograr su bienestar tanto físico como mental y emocional.

2.Destinatarios.

Todas las actividades planificadas pueden llevarse a cabo por todos los residentes del centro, ya que, en cada una de ellas se cuenta con la adaptación/modificación acorde a sus necesidades y características personales (tanto físicas, funcionales y cognitivas).

3.Objetivos del programa.

De manera general los objetivos que persigue el presente programa global de Terapia Ocupacional son:

- Alcanzar y/o mantener el mayor grado de autonomía e independencia en las ABVDs de los residentes durante el máximo tiempo posible.*
- Minimizar o prevenir el deterioro físico, psíquico, sensorial y social.*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

- **Mantener y potenciar las funciones cognitivas.**
- **Mantener un buen estado físico y funcional.**
- **Incrementar hábitos y rutinas saludables.**
- **Fomentar unas buenas relaciones interpersonales entre los residentes.**
- **Potenciar habilidades sociales sanas y constructivas.**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

4. Planificación de las actividades.

A continuación, se detallan los diferentes programas o tipos de intervención que se utilizan en función del objetivo que se quiera conseguir, divididos en 4 ámbitos de actuación:

4.1. ÁREA COGNITIVA:

El programa de estimulación y entrenamiento del área cognitiva de TO pretende prevenir, mantener, potenciar y/o mejorar las funciones cognitivas de los residentes, para retrasar el deterioro cognitivo y contribuir al mantenimiento de la calidad de vida. Todo ello con el fin de conseguir al mismo tiempo una mejora global de la conducta y de su estado de ánimo (mejora de autoeficacia y autoestima).

ACTIVIDADES:

a. Terapia de orientación a la realidad (actividades de orientación personal, temporal y espacial), junto con charlas diaria grupales e individuales comentando las noticias de la realidad actual.

b. Actividades de reeducación y estimulación cognitiva global (atención, memoria, lenguaje, percepción, cálculo, praxias etc.), tanto de manera grupal (orales y escritas) como individual (por medio de tablet).

c. Actividades manipulativas: que abarcan principalmente tareas de atención, percepción y seguimiento de instrucciones sencillas, para aquellos residentes que necesiten potenciar su capacidad manipulativa y/o que no puedan llevar a cabo otra actividad de mayor complejidad, al tiempo que se trabajan funciones cognitivas elementales.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

d. Talleres de musicoterapia: actividad grupal en la que, guiados por música y/o sonidos ambientales, se llevan a cabo ejercicios corporales, cognitivos y de expresión emocional. Además, en épocas festivas se ensayan también canciones festivas o tradicionales.

4.2. ÁREA FUNCIONAL:

Con el fin de rehabilitar la movilidad de los residentes a nivel general, se recurre a dos tipos de actividades como parte del programa de estimulación física. Para mantener en la medida de lo posible, la autonomía e independencia del residente.

Abarca el trabajo de aspectos como: flexibilidad, fuerza, coordinación, equilibrio, resistencia, esquema corporal, lateralidad etc.

ACTIVIDADES:

GERONTOGIMNASIA GRUPAL: la cual consiste en ejercicios guiados a nivel global que abarcan los diferentes segmentos corporales (rangos funcionales y articulares globales), cuyo objetivo es promover la actividad y mantener en buen estado de la salud física y mental, y a la vez, mejorar las relaciones sociales de los residentes.

PSICOMOTRICIDAD: Se recurre al uso música y de materiales propios de psicomotricidad tales como aros, pelotas, conos, ladrillos etc., con el fin de fomentar el mantenimiento de la atención, mejora de capacidades cognitivas y físicas, de expresión corporal, de relación interpersonal etc.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA: *a realizar de manera individualizada con el fin de mantener, compensar y en la medida de lo posible mejorar aquellos déficits que presente el residente, siempre en relación con el desempeño de sus ABVD, abarcando tanto aspectos cognitivos como físicos que interfieran en su autonomía. El trabajar las ABVD hace que se trabajen destrezas de ejecución implícitas (motoras y praxis, sensoriales-perceptuales, cognitivas y de regulación emocional).*

DEAMBULACIÓN DIARIA CON ACOMPAÑAMIENTO: *en aquellos casos en que no sea posible por parte del usuario una participación activa en actividades debido al deterioro cognitivo pero que en cambio sí conserven la movilidad, así en como aquellas épocas estivales a realizar de manera grupal por las inmediaciones de la residencia.*

4.3. ÁREA SENSORIAL:

Estimulación sensorial y estimulación basal: Ejercicios y actividades planteadas en casos de déficit en alguno de los cinco sentidos (distinguir, olores, texturas, tamaños, reconocimiento y entrenamiento de recorridos habituales en casos de baja visión etc.) y/o para aquellos residentes con un deterioro cognitivo avanzado o muy avanzado (a tres niveles: somático, vestibular y vibratorio)

4.4. ÁREA SOCIAL:

Dentro de éste apartado se incluye la animación sociocultural (en el caso de actividades más festivas), de manera paralela a todas las intervenciones anteriores, dirigida igualmente por la Terapeuta Ocupacional de la residencia. Dirigida a todos los usuarios de la residencia que así lo deseen y con el objetivo de estimulación social y de interrelación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



1P255P5O6T1N4G440FAB

61118I6L7

611180006

Referencia interna
U697

Incluye:

- ACTIVIDADES DE LUDOTERAPIA.
- TALLERES ERGOTERAPIA, PINTURA ETC.
- FESTIVIDADES (INCLUYENDO PARTICIPACIÓN EN LA PREPARACIÓN PREVIA DE LAS MISMAS),
CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS ETC.
- PROYECCIÓN DE PELÍCULAS DE CINE CLÁSICO Y/O ACTUAL (CINEFORUM).
- SALIDAS PROGRAMADAS AL EXTERIOR (CON AYUDA DE VOLUNTARIADO).

En Pola de Siero, a 1 de Enero de 2024